

# Dan nueva suspensión en contra de la reforma

Jueza de Morelos concede medida a juzgadores que se oponen al proyecto; **emplaza a que la informen en 24 horas**

**JUSTINO MIRANDA**

Corresponsal

—estados@eluniversal.com.mx

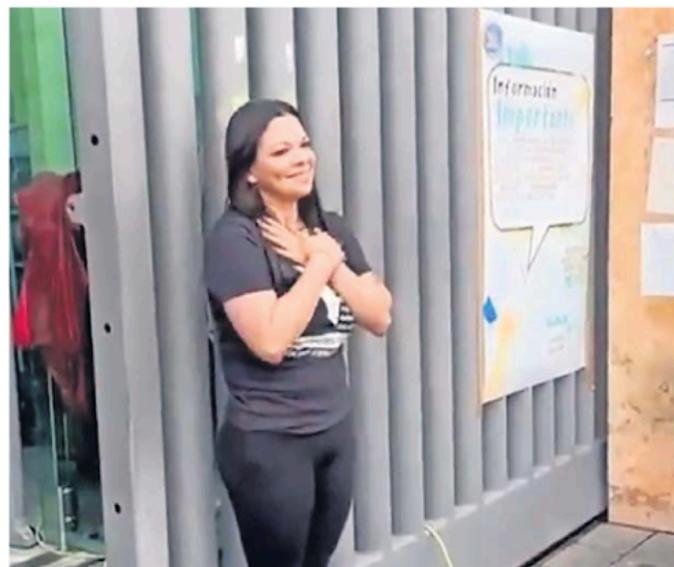
**Cuernavaca, Mor.**— El juzgado Quinto de Distrito con sede en esta ciudad concedió una nueva suspensión de oficio a jueces que se oponen a la reforma del Poder Judicial Federal.

Los quejosos solicitan la medida cautelar para efecto de que mientras se analiza la constitucionalidad del artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la actual Legislatura no discuta ni vote el proyecto de dictamen que en su momento aprobó la anterior, acordó la jueza Martha Magaña López.

El acuerdo de la jueza publicado ayer trasciende justo en el momento en el que la Cámara de Diputados discute la reforma judicial en una sede alterna.

Magaña López precisa en su resolución que “es legalmente factible conceder la suspensión solicitada por los quejosos... y los efectos de la suspensión de oficio concedida son, para que no surta efectos para los quejosos el proyecto de dictamen relativo a la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Federal, en particular los artículos 17, 20, 76, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 105, 107, 110, 111, 113, 116 y 122, discutido y aprobado el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, por la Comisión de Puntos Constitucionales”.

Lo anterior implica, precisa, que dicho proyecto en particular no podrá ser discutido y votado provisionalmente por la Cámara de Diputados de la nueva Legislatura, y emplaza a las autoridades responsables para que infor-



La jueza Quinto de Distrito en Morelos, Martha Eugenia Magaña, autora de una de las dos suspensiones concedidas a jueces.

**MARTHA MAGAÑA LÓPEZ**

Jueza Quinto de Distrito en Morelos

**“Los efectos de la suspensión de oficio concedida son para que no surta efectos para los quejosos el proyecto de dictamen”**

men a este juzgado en el término de 24 horas del cumplimiento dado a la suspensión, en el entendido de que alegar cuestiones o trámites administrativos se considera una evasiva.

El nuevo juicio de amparo presentado por un grupo de jueces forma parte del expediente 1255/2024 contra actos

del presidente Constitucional y otras autoridades.

La juez consideró que la suspensión petitionada se ubica en el artículo 127, fracción II, de la Ley de Amparo, en atención a que de concretarse los efectos del acto reclamado haría materialmente imposible reparar a los quejosos del daño ocasionado.

Este acuerdo se suma al que obra en el expediente 1251/2024 y en ambos casos la jueza ordenó remitirlos al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotavo Circuito para su resolución.

**Presentan recurso de queja**

Por otra parte, el juzgado federal también recibió un recurso de queja contra el acuerdo del 30 de agosto pasado, por el cual concedió la suspensión de plano a un grupo de jueces que se oponen a la reforma judicial. ●